

INDICACIONES PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

En el presente documento, encontrará el significado de las causas de exclusión publicadas en el listado provisional de admitidos y excluidos. De la misma manera, aparecen las indicaciones para subsanar las situaciones indicadas.

- **Causa de exclusión 1:**

No presentar copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, que esté en vigor.

Modo de subsanación: presentación de la documentación requerida. Puede que la documentación no se presentara, que no fuera la correcta, que estuviera caducada, o que no fuera legible.

- **Causa de exclusión 2:**

No presentar copia del título o e-título **que da acceso a la plaza solicitada**, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

Modo de subsanación: presentación de la documentación requerida. En el caso de no tener expedido el título, se puede presentar la certificación de depósito para la expedición del título oficial o la justificación del pago de las tasas de haber solicitado la expedición del mismo, donde deben aparecer la identidad del solicitante y la denominación del título.

- **Causa de exclusión 3:**

No presentar copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El Certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad correspondiente. Necesariamente, la nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales.

Modo de subsanación: presentación de la Certificación Académica Personal completa, con la firma y sello requeridos. No será válida la presentación de una nota informativa ni de un expediente académico no oficial.

- **Causa de exclusión 4:**

No presentar el Curriculum Vitae/Relación de méritos para plazas del Anexo I, Joven Personal Investigador, indicando el código correspondiente, o no aportarlo conforme al modelo e instrucciones incluidos en el citado Anexo I. También se tendrá esta causa de exclusión si los méritos que el solicitante indica que posee en el/los Curriculum Vitae no está/están respaldado/s documentalmente.

Modo de subsanación: presentación del Currículum Vitae/Relación de méritos en el formato especificado, o presentación de la documentación acreditativa de los méritos que aparece/n en el/los Currículum Vitae/Relación de méritos. El modelo de Currículum Vitae/Relación de méritos puede descargarse aquí: <http://ugi.uca.es/anexo-iii-2/>

- **Causa de exclusión 5:**

No presentar Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizada que acredite que está inscrito y que consta como beneficiario del mismo, o certificación del órgano competente que acredite dichos extremos. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción en el sistema) debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (del 29 de enero de 2019 en adelante).

Modo de subsanación: presentación del certificado con las características descritas.

- **Causa de exclusión 6:**

No aportar copia del Certificado de Vida Laboral (o de Inexistencia de Situaciones de Alta) completo, a efectos de constatación de que no se excede del tiempo de duración máxima prevista para los contratos en prácticas. La fecha de expedición del informe debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (del 29 de enero de 2019 en adelante).

Modo de subsanación: aportar un Certificado de Vida Laboral completo y con la fecha requerida con el que se pueda constatar que no se excede el tiempo de duración máxima prevista para los contratos en prácticas. Se estará excluido por este mismo motivo si se aparece de alta laboral, lo cual es manifiestamente incompatible con ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. También será motivo de exclusión la presentación de un Informe de Vida Laboral comprendido por un período determinado que no permita constatar todo lo anterior.

- **Causa de exclusión 7:**

No cumplir con la titulación requerida para la plaza solicitada.

Modo de subsanación: en el caso de que el candidato no esté en posesión de la titulación exigida para poder solicitar la plaza, deberá aportar la copia del título que da acceso a la plaza solicitada y la Certificación Académica Personal de la titulación requerida, en los términos de la explicación de las causas de exclusión 2 y 3.

- **Causa de exclusión 8:**

Presentación de una titulación extranjera sin la correspondiente homologación.

Modo de subsanación: en el caso de aportar una titulación extranjera de educación superior, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idioma distinto al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

- **Causa de exclusión 9:**

Haber transcurrido más de 5 años desde que se finalizó la titulación que da acceso a la plaza, en aplicación de lo establecido en el Art. 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Modo de subsanación: Esta causa de exclusión podrá ser subsanada mediante la presentación de otros estudios que den acceso a la plaza y que hayan sido finalizados por el solicitante hace menos de 5 años.

NOTA: en el periodo de subsanación solo será valorada la documentación aportada en relación a las causas de exclusión publicadas en el Anexo correspondiente.